



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

OFICINA MOVISTAR

**DFZ-2020-1089-XV-PDC
SEPTIEMBRE 2021**

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore H	X _____ Claudia PÁstore Jefe
Elaborado	Tania González P	X _____ Tania González P Fiscalizador DFZ

Contenido	
Contenido	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Si corresponde).....	¡Error! Marcador no definido.
5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. ¡Error! Marcador no definido.	
6 CONCLUSIONES.....	¡Error! Marcador no definido.
7 ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable Oficina Movistar, localizada en Colón 430, ciudad de Arica, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N° 2/ Rol D-150-2019 de esta Superintendencia.

Los objetivos específicos del programa consisten en la evaluación de las acciones propuestas por el titular y aprobadas por el programa de cumplimiento, orientadas a disminuir la presión sonora y dar cumplimiento al D.S 38/2011.

Entre los hechos constatados, esta que el titular no realizó la medición final de ruido asociada a la acción N° 5 del PDC, que establece: *“...Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida...”*

Dado lo anterior, y en el marco de la inspección del PdC, al titular le fue solicitada en el punto 9 del Acta de fiscalización, la medición comprometida. Con fecha 21 de septiembre, el titular hace llegar un informe denominado *Informe Técnico Evaluación de Ruido, Según D.S N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente y Propuestas de medidas. Operación Oficina Comercial Movistar Comuna de Arica- Región de Arica y Parinacota*, de fecha 14 de noviembre de 2019, la cual es anterior a la aprobación del Plan de Cumplimiento, por lo que no es posible evidenciar si las acciones realizadas son efectivas para el control de las emisiones acústicas.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: OFICINA MOVISTAR	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: EN OPERACION
Región: ARICA Y PARINACOTA	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Colón 430
Provincia: ARICA	
Comuna: ARICA	
Titular de la unidad fiscalizable: Telefónica Chile S.A	RUT o RUN: 90635000-9
Domicilio titular: Av Providencia 111 Providencia Stgo	Correo electrónico:
	Teléfono:
Identificación del representante legal: Claudio Monasterio Rebolledo	RUT o RUN:
Domicilio representante legal: Av Providencia 111 Providencia	Correo electrónico:
	Teléfono:

1 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Programa de Cumplimiento	2/2019 Rol D-150-2019	18-12-2019	Superintendencia del Medio Ambiente.	Aprueba Programa de Cumplimiento.	Corrigió de oficio el Programa de Cumplimiento presentado.
2	Carta Titular	Carta de fecha 21 de septiembre de 2021	21-9-2021	Telefónica Chile S.A	Da respuesta a Acta de Inspección Ambiental	

2 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

2.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

2.1.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí	Existió trato respetuoso y deferente: Sí
Observaciones: En anexo 1 se detalla el acta de inspección ambiental.	

2.1.2 Detalle del Recorrido de la Inspección día 15-9-2021.

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Oficina Movistar

4.2 Revisión Documental

2.1.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	PDC entregado por titular	Telefónica Chile S.A	vía Sistema SPDC

3 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

<p>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: La obtención, con fecha 18 de agosto de 2018, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 56 dB(A) por medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana cerrada, en un receptor sensible ubicado en Zona III.</p>						
<p>Normativa pertinente: Decreto Supremo 38/2011. Resolución Exenta N° 2, Rol D 150-2019, Aprueba Plan de Cumplimiento presentado por Telefónica Chile S.A y Suspende proceso sancionatorio.</p>						
<p>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</p>						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.	Por Ejecutar	7-4-2020	No Aplica PDC	1. Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).	<p>Con fecha 7-4-20, a las 18:22 hrs se recibió mediante plataforma SPDC el reporte de la medida, donde el titular cargó los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Informe de Insonorización; 2.- Orden de Compra N° OCI 42827; 3.1- Guía de despacho electrónica N° 68; 3.2- Guía de despacho electrónica N° 69.; 4 Plano de la Barrera acústica. <p>Con fecha 15-9-21, se inspecciona las instalaciones de la oficina de Movistar ubicada en Colón 430, Arica (Anexo 1) evidenciándose lo siguiente: Sobre el techo de la unidad fiscalizable, se apreció un equipo al interior de una estructura de 3 paredes y sin techo de color gris, que mencionó el titular se trata de la barrera acústica que se instaló, y se encuentra protegiendo</p>

						<p>hacia el sector donde están los vecinos más próximos. (fotografía 1).</p> <p>En punto 9 del Acta de fiscalización, N° 2 se solicitó registro con fotografía de cada uno de los equipos e infraestructura instalados, según acciones 1,2,3,4 del PdC</p> <p>Con fecha 21 de septiembre (anexo 2), el titular entregó el documento denominado Informe Insonorización Arica V, donde en la página 3 adjunta fotografía de la barrera acústica del Equipo de Clima instalado (registro del titular 1)</p>
2	<p>Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de los ductos de aire y similares para evitar la propagación del ruido emitido por estos</p>	<p>Por Ejecutar</p>	<p>7-4-2020</p>	<p>No Aplica PDC</p>	<p>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). 2. Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p>	<p>Con fecha 7-4-20, a las 18:22 hrs se recibió mediante plataforma SPDC el reporte de la medida, donde el titular cargó los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Informe de Insonorización; 2.- Orden de Compra N° OCI 42827; 3.1- Guía de despacho electrónica N° 68; 3.2- Guía de despacho electrónica N° 69.; 4 Plano de encierro acústico GGEE.PDF. <p>Con fecha 15-9-21 se inspecciona la oficina de Movistar ubicada en Colón 430, Arica,(Anexo1) donde se consulta al titular acerca del silenciador tipo Splitter, lo que el titular indica y señala se trata de una estructura tubular, de color plateado conectado a un tubo de</p>

						<p>mayor diámetro que va en sentido paralelo a la estructura (fotografía 2)</p> <p>En punto 9 del Acta de fiscalización, N° 2 se solicitó registro con fotografía de cada uno de los equipos e infraestructura instalados, según acciones 1,2,3,4 del PdC</p> <p>Con fecha 21 de septiembre,(Anexo 2) el titular entregó el documento denominado Informe Insonorización Arica V, donde en la página 5 y 6 del documento se puede observar 3 fotografías de estructuras con la descripción: <i>Confinamiento Construido Splitter; Insonorización de GGEE SPLITTER</i> (registro del titular 2)</p>
3	Otras medidas: Silenciador de Escape Crítico	Por Ejecutar	7-4-19	No Aplica PDC	<p>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>	<p>Con fecha 7-4-20, a las 18:22 hrs se recibió mediante plataforma SPDC el reporte de la medida, donde el titular cargó los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Informe de Insonorización; 2.- Orden de Compra N° OCI 42827; 3.1- Guía de despacho electrónica N° 68; 3.2- Guía de despacho electrónica N° 69.; 4.- Plano de "encierro acústico" GGEE.PDF <p>Con fecha 15-9-21, se inspecciona las instalaciones de la oficina de Movistar ubicada en Colón 430, Arica (Anexo 1) donde se consultó al titular acerca de la instalación del equipo de escape crítico,</p>

						<p>y el titular indica y señala que se trata de una estructura cilíndrica sobre el techo, de color negro, con un tubo ascendente y sobre este otro perpendicular que posee 2 tubos conectados sobre este y que poseen sentidos contrarios. (fotografía 3)</p> <p>En punto 9 del Acta de fiscalización, N° 2 se solicitó registro con fotografía de cada uno de los equipos e infraestructura instalados, según acciones 1,2,3,4 del PdC</p> <p>Con fecha 21 de septiembre, (Anexo 2) el titular entregó el documento denominado Informe Insonorización Arica V, donde en la página 6 del informe, se adjuntan 2 fotografías de un equipo, con la descripción: <i>Instalación de Silenciador Adicional para Escape de Gases (registro del Titular 3)</i></p>
4	Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de	Por Ejecutar	7-4-19	No Aplica PDC	<p>1. Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p>	<p>Con fecha 7-4-20, a las 18:22 hrs se recibió mediante plataforma SPDC el reporte de la medida, donde el titular cargó los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Informe de Insonorización; 2.- Orden de Compra N° OCI 42827; 3.1- Guía de despacho electrónica N° 68; 3.2- Guía de despacho electrónica N° 69.; 4.- Plano de encierro acústico GGEE.PDF <p>Con fecha 15-9-21, se inspecciona las instalaciones de la oficina de Movistar</p>

	acero interior debe ser perforado en un 60%.					<p>ubicada en Colón 430, Arica (Anexo 1) evidenciándose lo siguiente; al interior de una sala con acceso restringido, se observa una estructura metálica de color gris, que encierra un equipo de color verde, el cual al momento de la inspección se encontraba sin funcionamiento (fotografía 4)</p> <p>En punto 9 del Acta de fiscalización, N° 2 se solicitó registro con fotografía de cada uno de los equipos e infraestructura instalados, según acciones 1,2,3,4 del PdC</p> <p>Con fecha 21 de septiembre,(Anexo 2) el titular entregó el documento denominado Informe Insonorización Arica V, donde en la página 4 y 5 adjunta fotografías de instalación de confinamiento acústico GGEE (grupo electrógeno) (Registro del titular N° 4)</p>
5	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA),	Por Ejecutar	7-4-19	No Aplica PDC	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	Con fecha 7-4-20 a las 16:45 se recibe por el sistema SPDC 2 documentos: 1.- orden de compra N° OCI 42877.pdf y 2.- documento Correo electrónico que se comunica la suspensión de la medición ETFA 3 de mayo de 2020. Al descargar el documento, se aprecia que con fecha 3 de abril, se recibe correo electrónico de doña Gina Troncoso Jimenes, Encargada de Proyectos y Certificación de FISAM SpA, Etfa, Fiscalizaciones Ambientales, la cual

	<p>debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>					<p>señala que ese día el inspector quien se dirigía por tierra, fue detectado con temperatura de 37.4 por la autoridad sanitaria en el cordón sanitario del Loa, por lo que fue devuelto a su casa, notificando además, que la actividad se re agenda para el día 9-04 mismo horario.</p> <p>Con fecha 15-9-21, se inspecciona las instalaciones de la oficina de Movistar ubicada en Colón 430, Arica (Anexo 1), y en acta de inspección se solicita en el N° 9 de la misma, N° 1 el reporte de ruidos comprometido.</p> <p>Con fecha 21 de septiembre (Anexo 2), el titular entregó documento denominado: <i>Informe Técnico Evaluación de Ruido, Según D.S N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente y Propuestas de medidas. Operación Oficina Comercial Movistar Comuna de Arica- Región de Arica y Parinacota</i>, de fecha 14 de noviembre de 2019.</p> <p>Cabe destacar, que el Plan de Cumplimiento fue aprobado por Resolución N° 2, Rol D-150-2019 del 18 de diciembre de 2019, por lo que las mediciones presentadas, son previas a la construcción de las medidas y acciones, y previas a la aprobación del instrumento.</p>
--	--	--	--	--	--	---

6	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.	Por Ejecutar	10 días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC 09-01-2020	No Aplica PDC	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	Se evidenció que con fecha 7-4-21, a las 13:07, se cargó el Comprobante de Creación Electrónica Programa de Cumplimiento ID Comprobante CCPDC-527, con creación electrónica el día 8-1-2020.
7	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la	Por Ejecutar	7-4-19	No Aplica PDC	vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	Con fecha 7-4-20, a las 18:22 hrs se recibió mediante plataforma SPDC el reporte de la medida, donde el titular cargó los siguientes documentos: 1.- Informe de Insonorización Arica V; 2.- Orden de Compra N° OCI 42827.PDF; 3.- Orden de compra N° OCI 42877.PDF; 4- Guía de despacho electrónica N° 68.PDF; 5- Guía de despacho electrónica N° 69.PDF.;

	Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.					6.- Plano de “encierro acústico GGEE.PDF” 7.-Plano de Barrera Acústica 8.- Correo de aviso de medición ETFA de 26 de marzo de 2020.msg 9.- Correo en que se comunica la suspensión de la medición ETFA, 3 de mayo de 2020.msg La medición de ruidos final comprometida en la acción 5 de este PDC, no fue cargada al sistema SPDC.
8	Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente	Alternativa	7-4-2020	No Aplica PDC	Comprobante de ingreso de Oficina de Partes de SMA	

Registros Fotográficos



Fotografía 1.

Fecha: 15-9-2021

Fotografía 2.

Fecha: 15-9-21

Descripción Equipo al interior de estructura, sobre el techo de la UF

Descripción: estructura de forma tubular de color plateado que se conectan al exterior de la sala y al cierre acústico



Fotografía 3

Fecha 15-9-21

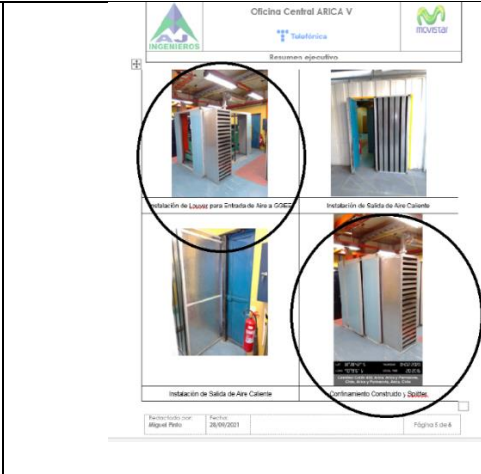
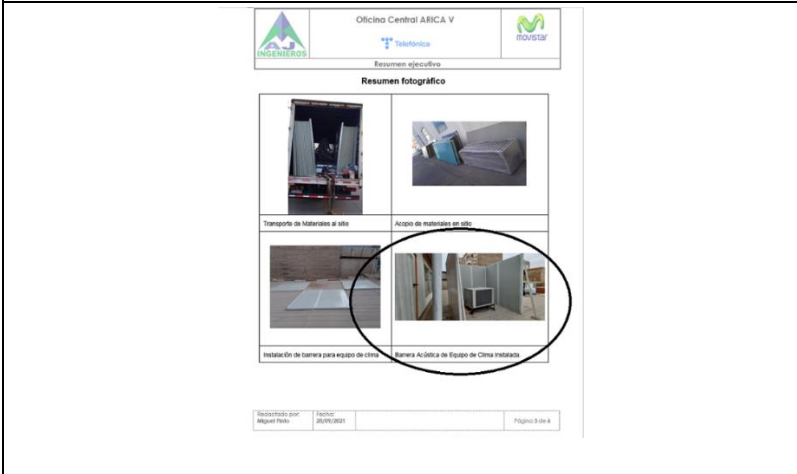
Fotografía 4

Fecha 15-9-21

Descripción del medio de prueba: estructura tubular negra sobre techo de la UF, que según encargado corresponde a escape crítico.

Descripción del medio de prueba: cierre acústico donde se ubica un equipo de color verde oscuro, que al momento de la inspección se encontraba apagado.

Registros Titular



Registro Titular 1.

Fecha: 21-9-21

Registro Titular 2.

Fecha: 21-9-21

Descripción: registro del titular para la acción N° 1, donde se evidencia el cierre del equipo

Descripción: registros el titular para la acción N° 2, instalación Splitter



Registro Titular 3

Fecha 21-9-21

Registro Titular 4

Fecha 21-9-21

Descripción del medio de prueba: Registro del titular para la acción N° 3	Descripción del medio de prueba: Registro del titular para acción N° 4
--	---

4 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2/ROL D-150-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas y reportadas, el titular no dio cumplimiento a la acción N° 5 establecida como: *“...Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida...”* entregando como verificador, el documento denominado *Informe Técnico Evaluación de Ruido, Según D.S N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente y Propuestas de medidas. Operación Oficina Comercial Movistar Comuna de Arica- Región de Arica y Parinacota*, de fecha 14 de noviembre de 2019, previo a la aprobación del Plan de Cumplimiento, y a la ejecución de acciones, por lo que no fue posible verificar si las acciones realizadas cumplen el objetivo de mitigar el ruido.

Anexos.

1.- Acta de Fiscalización de fecha 15 de septiembre de 2021

2.- Carta del titular de fecha 21 de septiembre de 2021.